

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 241-2003
(de 4 de diciembre de 2003)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO UNO, S.A.** es una entidad bancaria constituida de conformidad con la legislación panameña, inscrita en el Registro Público a la Ficha 290612, Rollo 43113 e Imagen 095, Sección de Micropelículas (Mercantil);

Que **Grupo Financiero Uno GFU, S.A.** es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Costa Rica, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta mil quinientos ocho (3-101-170508);

Que mediante Resolución No. 19-94 de 24 de agosto de 1994, la Comisión Bancaria Nacional otorgó a **BANCO DE LA EXPORTACIÓN (BANEX), S.A.** Licencia General para efectuar el Negocio de Banca en o desde Panamá;

Que **BANCO DE LA EXPORTACIÓN (BANEX), S.A.** fue autorizado para realizar el cambio de su razón social por la de **BANCO UNO, S.A.** a través de la Resolución S. B. No. 76-99 de 23 de diciembre de 1999 de la Superintendencia de Bancos de Panamá;

Que **Grupo Financiero Uno GFU, S.A.** es la propietaria del 99.99% de las acciones de **BANCO UNO, S.A.** sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Costa Rica, inscrita a la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuarenta y seis mil setecientos diez (3-101-46710), con licencia para ejercer el Negocio de Banca en Costa Rica;

Que mediante apoderados especiales, **BANCO UNO, S.A.**, entidad bancaria constituida de conformidad con la legislación panameña, inscrita en el Registro Público a la Ficha 290612, Rollo 43113 e Imagen 095, Sección de Micropelículas (Mercantil), ha solicitado autorización a esta Superintendencia de Bancos, para adquirir a título de compraventa, el 100% de las acciones de **Grupo Financiero Uno GFU, S.A.**;

Que, según establece el Numeral 6 del Artículo 17 del Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos resolver solicitudes como la presente, y

Que la referida compraventa del 100% de las acciones de **Grupo Financiero Uno GFU, S.A.** por parte de **BANCO UNO, S.A.**, entidad bancaria constituida de conformidad con la legislación panameña, inscrita en el Registro Público a la Ficha 290612, Rollo 43113 e Imagen 095, Sección de Micropelículas (Mercantil), no merece objeción, estimándose procedente resolver de conformidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO UNO, S.A.**, entidad bancaria constituida de conformidad con la legislación panameña, inscrita en el Registro Público a la Ficha 290612, Rollo 43113 e Imagen 095, Sección de Micropelículas (Mercantil), para adquirir a título de compraventa, el 100% de las acciones de **Grupo Financiero Uno GFU, S.A.**

Página 2 de 2
Resolución S.B. No. 241-2003

Uno GFU, S.A., que a su vez es el propietario del 99.99% de las acciones de **BANCO UNO, S.A.**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Costa Rica, inscrita a la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuarenta y seis mil setecientos diez (3-101-46710), con licencia para ejercer el Negocio de Banca en Costa Rica.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 6 del Artículo 17 Decreto-Ley 9 de 26 de febrero de 1998, Circular No. 23-2002 de 14 de mayo de 2002 y Circular No. 21-2001 de 28 de mayo de 2001.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil tres (2003).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

